

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Roberto Zamora Jiménez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rodolfo Valdespino Furlong, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CX

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 16 DE 1977

NUM. 23

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-3111

JOSE LUIS SUAREZ MOLINA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 49

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1.—Se crea con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en la Ciudad de Pachuca, un Organismo Público Descentralizado que se denominará SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO.

Artículo 2.—Los objetivos del Sistema serán:

I.—Promover en el Estado el bienestar social;

II.—Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar;

III.—Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;

IV.—Fomentar la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar;

V.—Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica;

VI.—Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;

SUMARIO:

5-3111.—Decreto Número 49 del H. Congreso local, que crea un Organismo Público Descentralizado que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo.—351-363.

Resolución que revoca y deja sin efectos la exención de impuestos concedida a Muebles Dixy, antes Mueblera Internacional, S. A.—363-364.

5-1497.—Solicitud de la Cía. de Luz y Fuerza del Centro, S. A., para expropiar terrenos del Ejido de Bominzá, Municipio de Tula, Hgo.—364-365.

5-1888.—Solicitud de vecinos de poblado Petlapixca, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo., para el reconocimiento y titulación de bienes comunales.—365-366.

Aviso Judiciales y Diversos.—366-376.

VII.—Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social;

VIII.—Fomentar y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono;

IX.—Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;

X.—Fomentar la formación y la capacitación de grupos de promotores sociales voluntarios, y coordinar sus acciones, para su participación organizada, tanto en los programas del sistema, como en otros afines;

Artículo 3.—El patrimonio del Sistema, se integra con:

I.—Los bienes, derechos y obligaciones pertenecientes al organismo público descentralizado deno-

minado Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Hidalgo;

II.—Los bienes, muebles e inmuebles que el Gobierno del Estado y los Municipios le destinen

III.—Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes del Gobierno del Estado o de los Municipios, o que ambos específicamente destinen para el cumplimiento de sus objetivos:

IV.—Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de Instituciones públicas u otras personas físicas o morales:

V.—Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera, y

VI.—En general, los demás derechos y obligaciones de la Institución, que entrañen utilidad económica y susceptibles de estimación pecuniaria.

Artículo 4.—Las Autoridades del Sistema son:

- I.—El Patronato.
- II.—La Presidencia del Patronato; y
- III.—La Dirección General.

Funcionarán además, Comités Municipales como Cuerpo integral de apoyo dirigidos por la Presidencia y contará con las unidades técnicas y de administración que determinen las mismas Autoridades del Sistema indistintamente.

Artículo 5.—El Patronato será la máxima autoridad del Sistema y se integrará por:

—A).—Un Presidente, designado por el Gobernador del Estado.

—B).—Los Vocales, que serán los siguientes:

Secretario de Gobierno, Director General de Gobernación, Director Federal de Educación Pública en el Estado, Director del Hospital Infantil y el Contralor General de Gobierno, quedando a juicio del Presidente la participación de funcionarios de otras dependencias oficiales del Estado;

—C).—Un Tesorero, que será el Tesorero General del Estado; y

—D).—Un Secretario Ejecutivo que será el Director General del Sistema y que concurrirá a las sesiones con derecho a voz pero no con voto.

Los miembros del Patronato serán substituidos en sus ausencias por los representantes que al efecto designen.

—Artículo 6.—El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando la Presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia cuando menos de cuatro de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones ordinarias, se celebrarán en los meses de enero y junio de cada año, en la fecha y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

Artículo 7.—Corresponde al Patronato:

I.—Señalar los lineamientos básicos generales, para la planeación de los servicios que debe desarrollar el sistema;

II.—Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio de la Institución;

III.—Nombrar y remover, con aprobación del Gobernador del Estado, al Director General;

IV.—Estudiar y aprobar el Presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

V.—Conocer y aprobar en su caso, las cuentas de la Administración;

VI.—Expedir el Reglamento Interior del Sistema así como aquellas normas y disposiciones de carácter general necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;

VII.—Conocer todos los asuntos que de acuerdo con sus funciones le sean sometidos;

VIII.—Promover lo necesario para que los beneficios de la Institución se extiendan a los Municipios de la Entidad; y

IX.—En general, conocer y resolver los puntos que no sean de la exclusiva competencia de otras Autoridades del Sistema.

Artículo 8.—Son facultades de la Presidencia del Patronato:

I.—Representar legalmente a la Institución;

II.—Planear y dirigir los servicios que debe prestar el Sistema;

III.—Extender los nombramientos del personal del Sistema, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

IV.—Planear y hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema;

V.—Coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema, señalando al efecto los procedimientos para su ejecución, mediante los acuerdos correspondientes;

VI.—Vigilar que los acuerdos del Patronato se cumplan fielmente;

VII.—Realizar los análisis presupuestarios y ejercer la fiscalización correspondiente del Presupuesto; y

VIII.—Designar, en su caso, a los Vocales a que se refiere el Artículo 5.

Artículo 9.—Corresponde a la Dirección General:

I.—Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos del Patronato y de la Presidencia;

II.—Ejecutar los programas que los objetivos del mismo requieran;

III.—Proponer tanto al Patronato como a la Presidencia del mismo, las medidas que considere mas indicadas para la ejecución de los objetivos del Sistema;

IV.—Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

V.—Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que la Presidencia del Patronato y el Patronato mismo señalen, el Informe General de Actividades del Sistema, así como las cuentas de su administración;

VI.—Rendir los informes y cuentas parciales que el Patronato le solicite;

VII.—Formular el Presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;

VIII.—Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, previa la autorización de la Presidencia del Patronato;

IX.—Celebrar todos los actos jurídicos de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema; pero en todo caso, será facultad de la Presidencia del Patronato fijar los límites de esta atribución, así como señalar en qué casos se requerirán la previa y especial aprobación de esta Autoridad y aquellos en los cuales puede substituirse el poder que para tales efectos se otorgue a la Dirección General;

X.—Suscribir títulos de crédito, con arreglo a las disposiciones legales aplicables y previa la autorización de la Presidencia del Patronato.

XI.—Representar al Sistema como Mandatario General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley;

XII.—Desempeñar las demás funciones que este Decreto le señala, las que el Reglamento interior indique, o aquellas que por disposición o acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia le competan.

Artículo 10.—Para ser Director General del Sistema, se requiere ser Mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y acreditar la preparación adecuada que garantice el mejor desempeño de su cargo.

Artículo 11.—Los Comités Municipales se integrarán en la forma que determine la Presidencia del Patronato los nombramientos respectivos se extenderán por el Director General y sus miembros tendrán las facultades que le señale dicha Presidencia.

Artículo 12.—Cuando el Sistema haga aportaciones u otorgue subsidios o subvenciones a los Comités Municipales, vigilará el destino de esos recursos a las finalidades convenidas.

Artículo 13.—El Sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con los Comités Municipales, podrá convocar a las Instituciones con las que mantenga coordinación a reuniones regionales o estatales que sean necesarias para el mejor desarrollo de sus actividades.

Artículo 14.—Cuando el Sistema haga aportaciones u otorgue subsidios o subvenciones, como consecuencia de los Convenios celebrados con las Instituciones análogas, vigilará el destino de los recursos a las finalidades convenidas, mediante los procedimientos que al efecto se establezcan en los propios convenios.

TRANSITORIOS:

Primero.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.—Se abroga la Ley que creó el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Hidalgo.

Tercero.—El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Fidalgo", se subrogará en los derechos y obligaciones que corresponden al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia de Hidalgo, anteriormente denominado Instituto de Protección a la Infancia de Hidalgo.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Diputado Presidente, RAUL BAÑOS BOLIO.—Diputado Secretario, Profr. ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, Dr. EDMUNDO ELENSE LEDEZMA.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, LIC. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbricas.

COMISION DE PROMOCION ECONOMICA PACHUCA, HGO.

VISTO, el escrito de cuenta presentado por el Sr. Joaquín Beristáin Cuéllar, en su carácter de representante legal de Muebles Dixy, S. A.; y

RESULTANDO

1o.—Que por resolución de 20 de julio de 1973, publicada en el Periódico Oficial el 24 de septiembre del propio año, el Gobierno del Estado concedió a Mueblera Internacional, S. A., las exenciones de impuestos a que se refieren las fracciones I y III del Artículo 4o. de la Ley de Fomento Industrial, el 50%

del inicio hasta el décimo año; el 45% del décimo primer año al décimo quinto y el 40% del décimo sexto año al vigésimo.

20.—Que con fecha 27 de julio de 1973 ante la presencia del Notario Salvador Godínez Viera, titular de la Notaría No. 42 en el Distrito Federal y por escritura veintisiete mil quinientos noventa y ocho, Mueblera Internacional, S. A., cambió de razón social por Muebles Dixy, S. A. Esta escritura quedó inscrita en el Registro Público de Tlaxiapa, Méx., el 14 de septiembre de 1973, bajo la partida número 501, volumen III, Libro 30., 20. Anexo, del propio año.

30.—Que por escritura pública número veinticinco mil ochocientos noventa y cinco, de fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante la fé del Notario Público No. 42 del Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera, se otorgó poder general al C.P. Joaquín Beristain Cuéllar, mismo que según manifiesta el interesado, bajo protesta de decir verdad no ha sido revocado.

40.—Que por escrito de fecha 4 de mayo de 1977, Muebles Dixy, S. A., antes Mueblera Internacional, S. A., por conducto de su representante legal renunció en su perjuicio a las exenciones que le fueron concedidas y a que se refiere el punto 1 de este capítulo, por lo que:

Considerando Unico.—Que al cambiar de nombre Mueblera Internacional, S. A., por el de Muebles Dixy, S. A., ésta se subrogó en los derechos y obligaciones de aquella y por tanto, en la especie, en las exenciones de impuestos a que se refiere el resolución de este Gobierno, de fecha 20 de julio de 1973, publicada en el Periódico Oficial de 24 de septiembre del mismo año, mismas de las que no han recibido beneficio, en virtud de que, aún no empiezan sus actividades de producción y de comercio en el Estado. Como estos beneficios fueron concedidos a solicitud de la parte interesada, es incuestionable su carácter de renunciabilidad en su perjuicio, ya que con ello obtendremos el pago de los impuestos de que habían quedado exentos, a partir de la fecha que hayan dejado de pagarse, según la naturaleza de los mismos.

Por lo expuesto, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Téngase por presentado al Sr. Joaquín Beristain Cuéllar, como representante legal de Muebles Dixy, S. A., antes Mueblera Internacional, S. A., renunciando en su perjuicio a las exenciones de impuestos a que se refiere el punto 1 del capítulo de resultandos y que le fueron concedidos por resolución de este Gobierno, de fecha 20 de julio de 1973, publicada en el Periódico Oficial de 24 de septiembre del propio año, misma que se revoca y queda sin efectos.

Segundo.—Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos de inmediato.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Pa-

chuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado y Presidente de la Comisión de Promoción Económica, LIC. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Administración y Finanzas, LIC. RAFAEL LAGOS MARTINEZ.—El Secretario de Desarrollo Económico y Social, LIC. CESAR VIEYRA SALGADO.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-1497

CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S. A.

México, D. F., octubre 31 de 1975.

Secretaría de la Reforma Agraria.

Dirección de Tierras y Aguas.

Bolívar No. 145. 20. Piso. México 1, D. F.

Atn. Sr. Lic. NESTOR FRANCISCO ARANA,

Subdirector de Expropiaciones.

El suscrito, Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A. en liquidación, atentamente me permito manifestar lo siguiente:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión, denominada TULA-VICTORIA, la cual atraviesa terrenos pertenecientes al Ejido de Bominzá, Municipio y Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, afectando una fracción de terreno con superficie de 26,396.94 m², de acuerdo con los datos que a continuación se especifican: Ejido: Bominza; Municipio: Tula; Estado de Hidalgo; Frac.: 1-17; Long. Med. (m.): 573.85; Ancho (m.): 46.00; Superficie (m²): 26,396.94.

La fracción afectada aparece con el número 1-17 y coloreada en rojo en tanto en el plano número 0582-19332-1 de la Compañía, así como en el plano oficial del D.A.A.C., los que anexamos al presente escrito.

Fundo lo anterior en los Artículos Constitucionales 27, 72, Fracción X; 10. y 17 Fracciones I y XV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado; 10.; 20.; 30.; 80.; 112 Fracciones I y IV; 116; 343; 344; 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el Artículo 30. de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con lo cual me permito señalar lo siguiente:

I.—Bien concreto que se propone como objeto de la expropiación. Una fracción de terreno perteneciente al Ejido de Bominzá, Municipio y Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con una superficie de 26,396.94 m².

II.—Destino que pretende dársele. El terreno será destinado para legalizar el derecho de vía de la línea de 400 K.V. TULA-VICTORIA.

III.—La causa de utilidad pública que se invoca. Se encuentra fundada en las fracciones I, IV y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

ria, así como el Artículo 30. de la Ley de la Industria Eléctrica.

Es conveniente señalar que constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir; transformar; distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines; así como también que la Cía. de Luz y Fuerza del Centro, S. A.; en liquidación, es una empresa de participación estatal, sujeta al control y vigilancia del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Asímismo queremos asentar que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., ha solicitado la presente expropiación; encontrándose en proceso de liquidación. En virtud de ello y del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1974, por medio del cual se autoriza a la Comisión Federal de Electricidad para adquirir la totalidad de bienes y derechos que integran el patrimonio de la primera, y una vez terminada la liquidación de Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., la Comisión Federal de Electricidad será causahabiente patrimonial de la anterior y recibirá en su caso todos los derechos derivados de esta expropiación. En su oportunidad pondremos en su conocimiento el resultado final de esta situación legal para todos los efectos a que haya lugar.

IV.—La Indemnización que se propone. La que señale el avalúo que practique la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

V.—Documentos que se acompañan:

a).—Copia heliográfica del plano oficial del D.A. A.C., en donde aparece localizada en color rojo la faja de terreno que ocupa la línea de referencia.

b).—Copia fotostática que contiene datos de campo de la liga de la línea con un vértice del linderó del ejido, cálculo de la orientación astronómica y cálculo de la superficie de la faja de terreno que será afectada por la construcción de la línea.

c).—Dos copias heliográficas del plano número 0582-19332-1 que contiene los cálculos señalados en el inciso anterior.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo legal anteriormente indicado, me permito solicitar lo siguiente:

Primero.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

Segundo.—Hacer las notificaciones y pedir las opiniones que señala el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Tercero.—Ordenar que se verifique el avalúo de los terrenos afectados, por conducto de la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional

y se notifique a esta empresa el monto del mismo, con objeto de hacer el depósito correspondiente.

Cuarto.—En su oportunidad, someter el asunto a la consideración del C. Presidente de la República para la resolución definitiva.

Atentamente.

LIC. DANIEL CASTAÑO ASMITIA, Jefe del Departamento Jurídico.—Rúbrica.

5-1888

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

C. LIC. JORGE ROJO LUGO.

Secretario de la Reforma Agraria.

Bolívar 145. México, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado PETLAPIXCA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, de esta Entidad Federativa; por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se instaure el expediente para el reconocimiento y titulación de los bienes comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo, y deseamos sea confirmado por posesión.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal que nuestro núcleo no tiene problemas de linderos.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere el Artículo 359 del citado Ordenamiento, igualmente señalamos para oír notificaciones en nuestro poblado.

Atentamente.

Comisariado Ejidal: Serapio Solís B.; Juez Auxiliar: Plutarco Hernández; Santos Solís; Jesús Antonio Martínez; Marciano Antonio Martínez; Félix Antonio Martínez; Giberto Oropeza; Erasto González; Severiano Solís; Pedro Hernández; Marcelo Solís; Tomás Martínez; Víctor Santiago Hernández; Faustino Antonio Martínez; Basilio Martínez; Fidel Martínez; Tomás Hernández; Amado Torres; Teodoro Antonio Hernández; Octavio Martínez; Justiniano Torres; Claudio Bautista Cruz; Pedro Antonio; Pablo Francisco; Adán Francisco; Juan Anaya; Odilón Mendoza; Gregorio Anaya; Daniel Anaya; Florencio Bautista; Crescencio Torres; Lucio Torres; Juan Torres; Siproiano Torres; Cándido González; Félix González; Eleuterio Martínez; Simón Torres; Miguel Vargas; Sotero González; Fortunato Martínez; Alfino Torres; Santos Rangel; Juan Hernández; Román Hernández; Taide González; Teodoro Solís; Marciano Solís; Constancio Solís; Anastasio Torres; Moisés Torres; Vicente Torres; Lucio Zacarías; Santos Fermín; David Fermín; Tomás Antonio; Román Antonio; Paulino Avila; Federico Hernández; Martiniano Orope-

za; Florencio Díaz; Sabás Máximo; Pedro Máximo; Raymundo González; Agustín González; Santos Martínez; Maximino Anaya; Isidoro Hernández; Justino Zacarías; Antonio Zacarías; Santos Zacarías; Sábás Solís; Aurelio Solís; Nófana Anaya; Luis Hernández; Severiano Anastasio; Espiridión Hernández; Dionicio Hernández; Merced Hernández; Genaro Torres; Federico Torres; Urbano Hernández; Flavio Hernández; Adolfo Torres; Cayetano Hernández; José Anastasio; Nicolás Antonio; Rafael Avila; Nicolás Hernández; Epigmenio Vargas; Rafael Vargas; Benito Avila; A. Francisco; José Mariano; Taide Hernández; Apolinar Martínez; Teófilo Martínez; Santiago Martínez; Proceso Bautista; Jacinto Bautista; Timoteo Hernández.—Rúbricas y huellas digitales.

El que suscribe, C. Lic. Santiago Bautista Hernández, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, hace CONSTAR y CERTIFICAR: que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que existe en el expediente del Archivo de esta Delegación a mi cargo.—Pachuca, Hgo., 4 de marzo de 1977.—LIC. SANTIAGO BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-3182

INMOBILIARIA TULANCINGO, S. A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Gerente Administrador de la Empresa Inmobiliaria, Tulancingo, S. A., se convoca a los accionistas de dicha Empresa a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 25 de junio de 1977, a las 12.00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicada Doria 301-A Poniente, Tulancingo, Hgo., conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración.

II.—Lectura, discusión y aprobación o modificación en su caso del Balance General de la Sociedad, practicado al 31 de diciembre de 1976, previo conocimiento del Informe del Comisario.

III.—En su caso, acuerdos relativos a la aplicación de resultados.

IV.—Fijación de honorarios a Consejeros y Comisario.

V.—Designación de Consejeros y Comisario de la Sociedad.

VI.—Asuntos Generales.

Se hace constar que la Asamblea podrá celebrarse en Primera Convocatoria con la asistencia del 51% del Capital Social de la Empresa, en caso de no reunirse el mínimo del porcentaje antes establecido, se celebrará válidamente media hora después en Segun-

da Convocatoria sea cual fuere el porcentaje del Capital Social representado.

Los accionistas podrán ser representados por apoderados nombrados por simple carta poder, para concurrir a la Asamblea bastará exhibir la acción o el comprobante de haberla depositado en cualquier Banco del País o del extranjero y depositar ante el Tesorero del Consejo de Administración ésta o aquella, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

Tulancingo, Hgo., a 6 de junio de 1977.—BENITO MENDEZ GARCIA, Gerente Administrador.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de junio de 1977.—Recibido, junio 13 de 1977,

5-1932

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MAXIMO CASTILLO VELAZQUEZ, promovió Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum expediente número 260/977; predio urbano en las Calles de Plazuela 3 antes Calle San Vicente de Real del Monte, Hgo.; cuyas medidas y linderos obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., abril de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 27 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1895

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOEL GUERRERO JUAREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, acreditar posesión y propiedad precio urbano ubicado en Barranca Blanca de esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente 283/977, este Juzgado. hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico de esta ciudad y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., 10. de abril de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 22 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1932

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUIS SAMPERIO LEON, promoviendo en Juzgado Segundo de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam predio ubicado en Xolostitla, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerce conforme a la Ley.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., enero 31 de 1977.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 27 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1932

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICENTE GARNICA SALINAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria acreditar posesión y propiedad predio urbano ubicado en el Barrio de San Francisco del Mineral del Chico, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente 275/977; este Juzgado hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer Juzgado Segundo de lo Civil.

Edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense de esta ciudad y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., 29 de abril de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 29 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1932

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIA OSORIO ESPINOSA, promovió Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 255/977; predio urbano en el número 106 de la calle Dr. Gonzalo Castañeda de la Col. de los Doctores, ciudad; cuyas medidas y linderos obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerce conforme a la Ley.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., abril de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1933

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Por auto de fecha 12 de abril del presente año, dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por JULIAN LOPEZ PLIEGO en contra de JUANA RIVERA FALCON, expediente número 277/977; se notifique y emplaza en la forma legal a la mencionada señora por ignorarse su domicilio dándole un término de 35 días a partir de la última publicación del presente, apercibida que de no contestar se le declarará confesa de los hechos que deje de contestar, de conformidad con el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado, El Nuevo Gráfico por tres veces consecutivas así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., 28 de abril de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 6 de mayo de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenceras.

5-1913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

TERESO BARCENA CRUZ, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico PANANI, ubicado Tlaxcalilla, de este Municipio; empadronado nombre Atanacio Bárcena; medidas y colindancias obran expediente 55/977. Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 16 de abril de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCA GARCIA CEA, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico denominado ZOTHE, ubicado en este Municipio; empadronado a nombre de Pedro Gómez García. Medidas y colindancias obran expediente 60/977. Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 19 de abril de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO JUAREZ RODRIGUEZ, promueve Información de dominio para adquirir por prescripción predio rústico sin nombre ubicado Tecozautla,

Hgo.; empadronado nombre María Tiburcia Disciplina; medidas y colindancias obran expediente 59/977. Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 19 de abril de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de abril de 1977.—Recibido mayo 12 de 1977.

5-1936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS SOMILLED A MIRANDA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado RANCHO VIEJO, ubicado en Ranchería Xothé, Municipio Alfajayucan, Hgo., de este Distrito Judicial Medidas y colindancias constan expediente 101/977.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro de tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y la Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 15 de abril de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

BERNARDINO REYES, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva operada en su favor respecto dos predios rústicos denominados LA MOHONERA y EL DEMINO, éste dividido en dos fracciones, ubicados en del Pueblo de Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan expediente número 86/977.

Cumplimiento auto relativo, publíquese este Edicto dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico La Región editase Tula de Allende, Hgo. y Oficial del Estado, editase Pachuca, Hgo., convocándose personas tengan mejores derechos pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Ixmiquilpan, Hgo., 15 de abril de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 22 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

TOMASA HERNANDEZ VILLEGAS, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión medio adquirir propiedad por prescripción positiva predio denominado CONTLA, ubicado en esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado.

Molango, Hgo., marzo 26 de 1977.—El Secretario, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 14 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-1937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

CAMERINA ROJAS PARDO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión medio adquirir la propiedad por prescripción positiva predio denominado SOLAR, ubicado en Ahuacatlán, del Municipio de Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., marzo 30 de 1977.—El Secretario, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 14 de abril de 1977.—Recibido, mayo 12 de 1977.

5-2061

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Lic. HECTOR EDGARDO GUERRERO y Lic. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ vs. MARCO ANTONIO FOSADO ORTIZ, Silvia Alicia Unda de Fosado, Celica Fosado de Gómez y Jorge Gómez Tello; expediente número 306/976.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate de los predios: Porción del Lote 71, de la ex-Hacienda de San Diego de la Mar, con superficie de 30-00-00 Has.; Porción restante del Lote No. 71 de la ex-Hacienda de San Diego de la Mar, con superficie de 32-00-00 Has.; Lote No. 82 de la ex-Hacienda de San Diego de la Mar, con superficie de 126-00-00 Has.; Porción No. 3 del Lote 49 de la ex-Hacienda de San Diego de la Mar, con superficie de 47-12-04 Has.; ubicados en el Municipio de Tamalín, Ver.; colindancias obran en expediente.

Dicha diligencia tendrá verificativo en el local del Juzgado Primero Civil a las 11.00 horas del día 30 de junio de 1977, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$447,000.00, valor pericial.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, dentro de 9 días, así como en tableros públicos costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., a 19 de abril de 1977.—El Actuario, P.D.D. CARLOS MANCILLA ESPINOLA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 31 de mayo de 1977.—Recibido, mayo 31 de 1977.

5-2097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO ESPINOSA BRACAMONTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA PEÑA, ubicado Pueblo La Peña, este Municipio; compuesto dos fracciones; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse preste dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., mayo 9 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10. de junio de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE LA PAZ DANIEL SALAZAR, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado en el pueblo del Bondho, del Municipio San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente 257/977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., mayo 9 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10. de junio de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AMADOR HERNANDEZ BUSTAMANTE, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado DONU, ubicado en el pueblo de Lagunilla, Municipio San Salvador, Hgo., este Distrito; con superficie de 02-36-08 hectáreas; medidas y colindancias obran expediente número 51/977.

Auto admite Diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas se crean con mejores derechos promovente los hagan valer.

Actopan, Hgo., 15 de febrero de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10. de junio de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE HERNANDEZ PEREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acre-

ditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL ARBOLITO, ubicado Barrio del Tothie, Municipio de San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., marzo 14 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 4 de mayo de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEVERO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescriptiva predio rústico RANCHO DEL ANDI, ubicado Patria Nueva, Municipio de Santiago Anaya, Hgo.; superficie 6-80-05; medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., abril 16 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 9 de mayo de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA ROSA PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Barrio de Zaragoza, Municipio Santiago de Anaya, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 28 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 9 de mayo de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JULIAN LOPEZ SALAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos respecto predio rústico denominado EL ORGANO, ubicado Caxuxi, Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie 789.25 metros; medidas colindancias obran expediente.

Auto admite diligencias ordena publicar presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., marzo 2 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 9 de mayo de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARGARITA LOPEZ VDA. DE BAUTISTA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto rústico sin nombre, ubicado en Cuartel Dos de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., mayo 10 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 30 de mayo de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA C. VDA. DE GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad respecto tres predios rústicos ubicados en San

Agustín Tlaxiaca, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente 20/977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., mayo 10 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 30 de mayo de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LEOBARDO JIMENEZ ANGELES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto dos predios rústicos ubicados en Ixcuinquitlapilco, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente 75/977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., mayo 10 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 30 de mayo de 1977.—Recibido, junio 10. de 1977.

5-2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ARTEMIO ANGELES GOMEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio denominado EL JAGÜEY; superficie de 00-30-28 hectáreas; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas créanse con mejores derechos los hagan valer oportunamente.

Actopan, Hgo., febrero 24 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1977.—Recibido, junio 1o. de 1977.

5-2025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIO BAUTISTA PEREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos ubicados en Xuchitlán, Municipio de San Salvador, Hgo., este Distrito; denominados San Pedro; San Pedro B; La Palma; La Presa; San José Coyote; El Conejo; Chicavasco; Lino; Barranca y Vado; medidas y colindancias obran expediente respectivo 85/977-Bis.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas se crean con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., marzo 8 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de junio de 1977.—Recibido, junio 2 de 1977.

5-3000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

MARIA CONCEPCION MENESES OROZCO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar derechos propiedad y posesión respecto predio urbano ubicado en la calle de Ernesto Viveros, en Almoloya, Hgo., esta jurisdicción; medidas y colindancias obran expediente 115/977.

Presente Edicto publicanase dos veces consecutiva Periódico Oficial Estado y Nuevo Gráfico, editanse en Pachuca, Hgo.; lugares públicos de costumbre. Convócanse personas considérense derechos citado inmueble, fin comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal.

Apan, Hgo., a 30 de mayo de 1977.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 1o. de junio de 1977.—Recibido, junio 3 de 1977.

5-2063

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANDRES MONROY CAMPOS, denunció Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de VALENTIN MONROY CAMPOS; expediente número 474/977.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho que el denunciante para que comparezca en el Juzgado Primero Civil, a reclamarlo dentro de 40 días de la última publicación del Edicto.

Presente Edicto publíquese por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 4 de mayo de 1977.—El Actuario, P.D.D. CARLOS MANCILLA ESPINOLA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 31 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-3215

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para primera almoneda de remate predio rústico ubicado en la Carretera México-Progreso, perteneciente al Distrito Judicial de Tula, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

La Diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 11.00 horas del día 4 de julio de 1977, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$37,000.00 valor pericial.

Presente Edicto publíquese dos veces de 7 en 7 días, en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., junio 10 de 1977.—El Actuario, P.D.D. CARLOS MANCILLA ESPINOLA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de junio de 1977.—Recibido, junio 15 de 1977.

5-3120

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Por auto de fecha 14 de mayo de 1977, por presentado PALEMON BAÑOS TORRES con su escrito de cuenta agregado a autos, se hace del conocimiento

a la señora LUISA FLORES CASTILLO parte demandada dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por Palermón Baños Torres, expediente número 1200/975, para hacer del conocimiento de la misma que el día 15 de julio a las 11.00 horas se llevará a cabo el desahogo de la prueba confesional con el apercibimiento legal que de no comparecer en este Juzgado el día y hora señalado, se le declarará confesa de las posiciones que se califiquen de legales, con fundamento en el Artículo 625 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, así mismo se señalan las 12 horas del día y mes señalados para la prueba testimonial.

Edictos publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 8 de junio de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 9 de junio de 1977.—Recibido, junio 10 de 1977.

5-3151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ARDELIA FRANCO GODINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Municipio de Santiago, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente No. 385/77.

Publícase por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta, se editan Pachuca y ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo Hgo., junio 3 de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de junio de 1977.—Recibido, junio 13 de 1977.

5-2091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MIGUEL PERALTA MORGADO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en la Cabecera del Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hgo., de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Acción, de esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado y Recaudación de Rentas del Municipio de Cuauhtepic, Hgo., como parajes públicos de ubicación del inmueble. Convóquese persona créase derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., a 14 de abril de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 29 de abril de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-2091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

PEDRO CUEVAS CARMONA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en Allende Sur No. 514 Ciudad Tulancingo y que perteneció a la señora Luisa Castro; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Sol de Hidalgo se edita esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 de Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 13 de abril de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-2092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MELITON CHAVEZ ZUÑIGA, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico CORO, ubicado en El Cajón, de este Municipio; empadronado a su nombre; medidas y colindancias obran expediente 74/977. Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo., 9 de mayo de 1977.—El Secretario
del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rú-
brica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 16 de mayo de 1977.—Recibido,
junio 7 de 1977.

5-2092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PABLO ANGELES HERNANDEZ, promueve In-
formación de Dominio para adquirir por prescripción
predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Tlaxcalilla,
de este Municipio, empadronado a su nombre; medi-
das y colindancias obran expediente 71/977. Perso-
nas se crean con mejor derecho, háganlo valer opor-
tunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, públi-
quese presente dos veces consecutivas Periódico Ofi-
cial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca,
Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo., 6 de mayo de 1977.—El Secretario
del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rú-
brica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 16 de mayo de 1977.—Recibido,
junio 7 de 1977.

5-2092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JAVIER VIRGILIO GARCIA, promueve Informa-
ción de Dominio para adquirir por prescripción pre-
dio rústico EL PEDREGAL, ubicado en San José Atlán
de este Municipio; empadronado nombre Antonio
Bautista Ventura. Medidas y colindancias obran ex-
pediente 66/977. Personas se crean con mejor dere-
cho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, públi-
quese presente dos veces consecutivas Periódico Ofi-
cial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca,
Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo., 6 de mayo de 1977.—El Secretario
del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rú-
brica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 16 de mayo de 1977.—Recibido,
junio 7 de 1977.

5-2092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

AVELINO VILLAFUERTE SALAZAR, promueve
Diligencias de Información de Dominio para adquirir
por prescripción predio rústico EL CORAL, ubicado
en Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.; empadrona-
do nombre Constancio Villafuerte; medidas y colin-
dancias obran expediente 62/977. Personas se crean
con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, públi-
quese presente dos veces consecutivas Periódico Ofi-
cial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca,
Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo., 16 de mayo de 1977.—El Secretario
del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rú-
brica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 16 de mayo de 1977.—Recibido,
junio 7 de 1977.

5-2092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PASCUAL RESENDIZ MARTINEZ, promueve
Diligencias de Información de Dominio para adqui-
rir por prescripción predio rústico PALO DULCE,
ubicado en Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.; em-
padronado nombre Constancio Villafuerte; medidas
y colindancias obran expediente 63/977. Personas se
crean con mejor derecho, háganlo valer oportuna-
mente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, públi-
quese presente dos veces consecutivas Periódico Ofi-
cial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca,
Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo., 3 de mayo de 1977.—El Secretario
del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rú-
brica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 16 de mayo de 1977.—Recibido,
junio 7 de 1977.

5-2095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

SANTIAGO ZUNIGA GARAY, promovió este
Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-
Perpetuam para justificar la posesión medio adquirir

5-2095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

EPIFANIA PEREZ MELCHOR, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión medio adquirir la propiedad por prescripción Fracción SOLAR, ubicado en Jalamelco, del Municipio de Xochicoatlán, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., mayo 2 de 1977.—El Secretario, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 6 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-2095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

NATALIO MOHEDANO CRUZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión medio adquirir la propiedad por prescripción de los predios denominados XOCHITLAMAYA y CHATITA, ubicados en Jalamelco, del Municipio de Xochicoatlán, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., mayo 4 de 1977.—El Secretario, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 6 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-3001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EUSEBIO GONZALEZ CAMPOS, promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam; expediente número 550/77; predio urbano número 12 de la calle de Zacatecas en Col. Cubitos esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble, motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol do

propiedad por prescripción predio denominado EL COYOLITO, ubicado en Buena Vista, del Municipio de Tlahuilepa, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., mayo 2 de 1977.—El Secretario, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 3 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-2095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

CRESCENCIO PEREZ MELCHOR, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión medio adquirir la propiedad por prescripción de una fracción del predio denominado SOLAR, ubicado en Jalamelco, del Municipio de Xochicoatlán, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., mayo 2 de 1977.—El Secretario, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 3 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-2095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

INOCENCIO BAUTISTA PEREZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio adquirir la propiedad por prescripción del predio rústico denominado MECALAPA, ubicado en Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., mayo 3 de 1977.—El Secretario, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 6 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., 11 de mayo de 1977.—El Actuario, P.D.D. CARLOS MANCILLA ESPINOLA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 16 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-3001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LADISLAO MEJIA MENDEZ, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria, acreditar posesión y propiedad predio urbano ubicado calle de Santiago número 103 en esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente 349/977, este Juzgado hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico de esta Ciudad y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., abril 15 de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 11 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-3020

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a ALEJANDRO MEZA PEREZ, dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por PATRICIA CARREÑO DE MEZA, expediente número 283/977, por ignorarse su domicilio dándole la Secretaría el término de 35 días después de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda será declarado confeso de los hechos que deje de constar, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense por tres veces consecutivas, así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores del Juzgado.

Pachuca, Hgo., a 3 de mayo de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-2098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL CARMEN PEREZ MARCELO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva el predio rústico denominado LA PALMA, ubicado en el pueblo del Tepehé, de este Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.; oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convocanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio preséntense a deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se edita en la Ciudad de Tula, y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 7 de mayo de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de mayo de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.

5-3012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIA LUISA NERIA CALVA DE ALFARO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre predio urbano ubicado Cuarta Demarcación de esta Población; medidas y colindancias expediente 43/977. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial y La Región, se editan Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 28 de abril de 1977.—La Secretaria del Juzgado, P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10. de junio de 1977.—Recibido, junio 7 de 1977.